REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y EINANZAR
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCC / PMM / MVB / mV

RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 13 1 09 108
HORA: 1032

ADQUISICIONES

I. MUNICIPALIDAD DE CAUGUENES

0/ 2999

- 104

de

DECRETO EXENTO Nº <u>6559</u> CAUQUENES, 111 SET 2018

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

 La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°579-A, de Director Desarrollo Comunitario.

Cotización, suscrita por Irma Cancino Peñailillo, de fecha 03.09.2018.

QUESTETONES

Cotización, suscrita por María Lorena Alarcón González, de fecha 02.09.2018

- Cotización, suscrita por Germán Cancino, de fecha septiembre 2018.

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir servicio de cóctel, necesario para la atención de artistas de la Fiesta Musical Ranchera, a realizarse el jueves 13 de septiembre del presente año, en la Plaza de Armas de Cauquenes.

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de

bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

Que, se evaluó que la propuesta del provedor Irma Cancino Peñailillo, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para la adquisición servicio de cóctel, necesario para la atención de artistas de la Fiesta Musical Ranchera, a realizarse el jueves 13 de septiembre del presente año, en la Plaza de Armas de Cauquenes, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa la adquisición servicio de cóctel, necesario para la atención de artistas de la Fiesta Musical Ranchera, a realizarse el jueves 13 de septiembre del presente año, en la Plaza de Armas de Cauquenes, por un monto de \$210.000 (impuesto incluido), con Irma Cancino Peñailillo, RUT 12.728.707-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-22-01-001 (6-47) "Para Personas" 4.-
- 5.-Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUSY SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIA

AUQUEN ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPA AUQUENE HNOZ ROJAS 26

6

: 130 del ir na 1:06 1:3, 1716

-

Ý

1 05

del

:: na 1/04

1 30%

1756

ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes